

PREFACIO DE LA ORDENACIÓN SACERDOTAL

Los formularios que nos ha conservado el Pontifical Romano como prefacios de las ordenaciones de diáconos, presbíteros y obispos son sin duda alguna textos de la mayor importancia, no sólo para la historia de la liturgia, sino incluso para una auténtica interpretación teológica del sacramento del orden. Como acertadamente notaba Dom B. Botte, refiriéndose precisamente al sacramento del orden (1), una sana teología no debe nunca fundarse en la arena movediza de la especulación teológica descarnada, sino en la base sólida de la Tradición de la Iglesia. Y esta Tradición no debemos imaginarla como una serie de enunciados o principios abstractos que van transmitiéndose oralmente hasta que un buen día se fijan por escrito como doctrinas de fe, sino más bien como una realidad que la Iglesia vive antes de formularla y que luego se formula antes de ser explicada racionalmente. Y es en razón de esta Tradición que juzgamos fundamentales los textos de los prefacios de las ordenaciones: ellos nos testimonian la manera cómo la Iglesia ha vivido el Sacramento del orden desde el siglo v hasta el xx; y si a ello añadimos que el contenido doctrinal de estos prefacios —no su expresión literaria— se acuerda con los más primitivos de la Tradición apostólica de Hipólito (+ 235), tendremos en estas preces litúrgicas el más claro exponente de la Tradición referente al ministerio sacerdotal en la Iglesia.

En este breve comentario nos limitaremos a uno de los tres prefacios: el de la ordenación sacerdotal. Dividiremos el trabajo en tres partes: historia del texto, contenido doctrinal y notas exegéticas.

Historia del texto

El prefacio de la ordenación sacerdotal, tal como hoy lo conocemos, excepto pequeñas variantes que notaremos en su lugar, nos es transmitido por los tres grandes sacramentarios romanos: el Veronense (Leoniano) —s. vi— (2), el Gelasiano —s. vi— (3)

(1) Cf. Botte: *Caractère collegial du presbyterat et de l'épiscopat*, en *Études sur le Sacrement de l'ordre*, pp. 118-119.

(2) Mohlberg, *Sacramentorum Romanae Ecclesiae ordinis anni circuli*, n.º 145.

(3) Mohlberg, *Liber Sacramentorum Romanae Ecclesiae ordinis anni circuli*, n. 145.

y el Gregoriano —s. VII— (4). En estos códices el prefacio, junto con unas pocas piezas propias para la Misa de ordenaciones, constituyen el único rito de la ordenación. Si bien, como hemos dicho, conocemos los formularios por los sacramentarios del s. VI-VII, existieron sin duda aisladamente antes de estos códices y es posible que se remonten a los tiempos de San León. Estos formularios fueron usados también desde antiguo fuera de Roma, pues los encontramos idénticos en sacramentarios de liturgia galicana como el *Missale Francorum* (5) y Ambrosiana, como el *Pontificale in usum ecclesiae Medionalensis* (6).

Hasta el siglo X el formulario de la ordenación sacerdotal —como los paralelos de la ordenación diaconal y episcopal— no se presentan bajo la forma de prefacio, sino de oración —como aparece aún hoy en el rito romano la bendición nupcial de la esposa, que en ciertos lugares tomó también posteriormente la forma de prefacio—; así el Veronense lo titula simplemente *Consecratio Presbyteri* y el Gelasiano, Gregoriano y *Missale Francorum* *Ad ordinandos presbyteros. Consecratio*. A partir del s. X estas oraciones toman en los sacramentarios y pontificales la forma de prefacio, anteponiendo a la antigua oración el diálogo *Dominus vobiscum*, *Sursum corda*, etc., y la introducción *Vere dignum*. Esta nueva manera de encabezar las ordenaciones, aunque en los libros litúrgicos no aparezca hasta el s. X, es muy probable que sea anterior; de hecho, para la consagración episcopal, tenemos un testimonio del s. IX que nos prueba que aún antes de que los sacramentarios hubieran admitido este encabezamiento, la práctica ya lo había hecho común: Hincmar de Reims describe a Adventius de Metz su propia consagración episcopal (845) (7); en ella el prelado franco distingue claramente el texto del que se sirvió su consagrante, *sicut ipsa consecratio consequitur* (es decir, el Sacramentario), de lo que se anteponía a él en la práctica de las iglesias. He aquí sus palabras textuales:

«Et oratione completa et respondentibus omnes Amen, dicat consecrator. «Dominus vobiscum. Sursum corda. Gratias agamus Domino Deo nostro» Et respondente choro ad singula incipiat consecrationem cantando «Vere dignum et iustum est» usque ad «Aeterne Deus», et tunc sicut ipsa consecratio (el sacramentario) consequitur...»

(4) Lietzmann, *Das Sacramentarium Gregorianum*, p. 7.

(5) Mohlberg, *Missale Francorum*, n. 27.

(6) Magistretti, *Pontificale in usum Ecclesiae Mediolanensis necnon Ordinis Ambrosiani ex codicibus saec. IX-XV*, n.º 30.

(7) Cf. P.L. 126, 186-88.

Otra modificación en la manera de emplear el formulario aparecerá en el s. XIII con el Pontifical de Durando: es la rúbrica — poco feliz ciertamente que Durando añade aquí y en los prefacios similares — (8) y según la cual la conclusión del prefacio no se canta, sino que se recita simplemente; ya algunos Pontificales de la Curia del s. XIII notaban antes de la conclusión: *legendo* (9), pero es Durando quien explícitamente da todos los detalles que de él han pasado a nuestro Pontifical: *Quod sequitur legatur plane, ita tamen quod a circumstantibus audiri possit* (10).

Contenido doctrinal

El prefacio de la ordenación sacerdotal podría dividirse en tres grandes secciones: en la primera parte se establece un principio general: Dios mismo es quien organiza y de quien procede la sagrada jerarquía y las funciones sacerdotales.

En una segunda parte se hace la aplicación de este principio general: a) al Antiguo Testamento: Moisés y los 70 ancianos, Aarón y sus dos hijos; b) al Nuevo Testamento: los apóstoles y los 72 discípulos; c) a la Iglesia actual: el Obispo y sus presbíteros.

En la tercera parte se pide la gracia del sacerdocio participado — nótese que en esta parte, que constituye actualmente lo esencial del sacramento, *verba essentialia*, según la Const. *Sacramentum ordinis*, se pide un sacerdocio relativo al episcopal — y las virtudes necesarias para el sagrado ministerio.

Ante la imposibilidad de comentar cada una de las frases de este prefacio, quisiéramos resaltar solamente tres ideas que se nos presentan como de la mayor importancia doctrinal:

a) *Carácter social del presbiterado*: Quizá podrá extrañar a más de uno lo poco que nos dice este texto de los límites hasta donde se extiende el poder de los presbíteros; en ello centrará su atención la teología posterior y los ritos añadidos posteriormente (instrumentos, segunda imposición de manos, etc.); mas, para la antigua Tradición, estos detalles importan menos; lo fundamental es la comunicación del mismo espíritu sacerdotal, que del obispo, pasa al presbítero como ministro subsidiario. Ya en el caso de Moisés y Aarón fue el mismo espíritu de los

(8) Como en la ordenación episcopal, bendición de abades, vírgenes, iglesias, etc.

El nuevo Pontifical ha suprimido esta rúbrica y dispone el canto de la conclusión del prefacio, hasta el *Amén* final, como en la tradición primitiva, en la consagración de altares e iglesias.

(9) Andrieu. *Le Pontifical Romain au Moyen Âge*, vol. II, p. 345, número 22.

(10) Id., vol. III, p. 368; cf. también *Pontificale Romanum*, *Dee ordinatione presbyteri*.

grandes profetas el que fue transmitido a los ancianos y a los hijos de Aarón; así en la Iglesia es el espíritu sacerdotal que pasa del obispo al presbítero como ministro subsidiario, mando un todo en bien de la Iglesia. Es ya ésta la visión que nos daba de los presbíteros el más antiguo formulario de ordenación que poseemos, la Traditio Apostólica de Hipólito: allí se pedía el espíritu de consejo y de fuerza a fin de que el elegido participara en el gobierno de la Iglesia, y, como en nuestro prefacio, se evocaba que los ancianos participaban del mismo espíritu de Moisés. Es más, en aquel texto el carácter colegial del presbiterado se remarcaba por el hecho de que la oración consecratoria de los nuevos presbíteros se terminaba con una petición por todo el colegio sacerdotal. Y por esta misma razón — añade Hipólito — los presbíteros imponen la mano con el obispo «A causa del espíritu común y semejanza de ministerio»; esta doctrina es común a los antiguos padres, como lo podrían probar las conocidas frases de San Ignacio Antioquía sobre la unión de los presbíteros al obispo.

b) *Dependencia y subordinación del presbítero al obispo:*

Es esta nota quizá la más marcada en todo el texto que comentamos, y es sin duda esta insistencia como una protesta de la Tradición contra tendencias del s. iv, de las que S. Jerónimo sería uno de los primeros corifeos, y según las cuales el obispo no sería sino un *primus inter pares* (11). Hasta seis veces se repite en nuestro corto prefacio la afirmación de que el presbítero posee sólo un sacerdocio de segundo orden: «*Sequentis ordinis viros*», «*Secundae dignitatis*», «*Secundis praedicatoribus*» (12), «*Haec adjumenta*», «*Secundi meriti*», «*Cooperatores ordinis nostri*». Nos atreveríamos casi a decir que en cierta manera, la teología posterior que centra su atención en el sacerdocio del simple presbítero que luego discute hasta qué punto el obispo se diferencia de él — nuevo carácter, extensión del mismo carácter a otros ministerios — está lejos de la línea de la Tradición, que más que analizar los poderes singulares del ministro individual, mira el sacerdocio como un misterio de la Iglesia, poseído, en diverso grado, por el Obispo y su presbiterio.

c) *Sacerdocio y ministerio pastoral:* A quien lea con atención el texto que comentamos no dejará de extrañarle el poco lugar que se atribuye a las funciones cultuales del nuevo sacerdote en la oración consecratoria de los nuevos presbíteros:

(11) Sobre esta cuestión cf. Botte, «*Secundi meriti munus*», en *Questions liturgiques et paroissiales*, 21 (1936), 84-88.

(12) El texto actual del pontifical dice «*Secundis praedicationibus*», mas el texto primitivo, como se encuentra en los códices, habla de «*Secundis praedicatoribus*».

el sacerdote que se nos describe no tiene en efecto nada, o casi nada, de común con el sacerdote pagano ni tan sólo con el del Antiguo Testamento: él no aparece ni solamente ni tan solo principalmente como un «ministro del culto»; los ritos accesorios y posteriores han procurado darnos de él esta visión —instrumentos, unciones, ornamentos— pero el prefacio consecratorio, que es la pieza más antigua y tradicional —y la única que después de Pío XII es esencial al sacramento—, nos presenta al sacerdote, sobre todo como pastor y doctor del pueblo cristiano; ya era esta la visión que nos daba del presbiterio la Traditio de Hipólito, en la que se pedía el espíritu de consejo y fuerza *para participar en el gobierno de la Iglesia* al ordenar un nuevo sacerdote; en nuestro breve prefacio baste decir que hay hasta cuatro alusiones al ministerio pastoral (y entre ellas una forma parte de las «verba essentialia») —*regendis populis, innumeras multitudines facile gubernavit, secundis praedicatoribus* «*censuramque morum... insinuent*»— y una sola que se refiera al ministerio cultural, y aún en relación con el Antiguo Testamento —*Ut ad hostias salutare et frequentiores officii sacramenta sufficeret meritum sacerdotum*». Esta ausencia del elemento «cultural», no hace sino reafirmar hasta qué punto para los antiguos la celebración litúrgica entraba de lleno en la pastoral.

Creemos que con lo anotado el lector podrá por sí mismo meditar con nuevas luces el hermoso texto que usa la Iglesia latina desde hace 15 siglos para conferir el presbiterado y gustar algo del sentir de la Tradición sobre el sacerdocio. Entre las muchas cosas que se podrían añadir a este demasiado breve comentario únicamente diremos que para comprender mejor la doctrina de la Tradición sobre el sacerdocio sería preciso, por lo menos, conocer también los prefacios de la ordenación diaconal y episcopal—éste último sobre todo—y mejor aun añadir a ello algunos textos litúrgicos de las diversas liturgias de oriente (13).

Notas exegeticas

(N. B. Quisiéramos advertir que la mayoría de las observaciones que aquí añadimos las debemos a un curso de latín litúrgico dado por Dom B. Botte en el Instituto Superior de Liturgia de París.)

(13) Para los textos bizantinos se puede consultar Goar, *Euchologium sive Rituale Graecorum*, París, 1647, reproducción fotomecánica Akademische Druck - U. Verlagsanstalt, Graz, 1960, y Mercenier-París, *La Prière des Eglises de Rite byzantin*, Chevetogne, 1937, vol. I, p. 377 ss. Para los restantes ritos orientales el repertorio más manejable es: Denzinger, *Ritus Orientalium* Würzburg, 1863, reproducción fotomecánica Akademische Druck-U. Verlagsanstalt, 1961, vol. II, pp. 1-363.

Vere dignum gratias agere: Este fragmento no está en los manuscritos anteriores al s. x; en ellos se empieza como una oración «Domine, Sancte Pater...»

Bonorum auctor et distributor omnium dignitatum: esta frase tiene distintas formas en los códices, pero nunca se lee «Bonorum» sino «Honorum», en relación con el honor que se va a conferir; el honor del sacerdocio se afirma que viene de Dios; es la misma doctrina de los ritos orientales de ordenación que dice: «La gracia divina que cura todo lo que está enfermo y suple todo lo que es defectuoso, *elige un tal como sacerdote...*»

Sacerdotales gradus: en plural, pues hay varios.

Officia levitarum: la equivalencia del diácono al levita del Antiguo Testamento es antigua.

Sacramentis mysticis: ablativo de instrumento. *Sacramentum*: antiguamente palabra jurídica; en latín cristiano signo sagrado (v. gr. fiestas del A. T.) o rito sagrado; aquí quizá signo: lo significado por el A. T.

Quibus ille adiutoribus: La puntuación del Pontifical es defectuosa; la coma debe ir después del «populo» no antes como en el Pontifical; así hay dos frases paralelas con el mismo significado:

*Quibus ille adjutoribus usus in populo,
innumeras multitudines facile gubernavit.*

Ministerium sufficeret sacerdotum: El Gelasiano y Veronense dan una lectura mejor: en lugar de «*ministerium*», dicen: «*meritum*» (Cf. sobre esta palabra lo que diremos más abajo).

Frequentiores: no significa «frecuente», sino «mucho»: *Frequentiores filii* = muchos hijos; *frequentetur ecclesia* = mucha gente en la iglesia; *frequentiores officii sacramenta* = muchos ministros.

Secundis praedicationibus: en los códices se lee: *Secundis praedicatoribus*; predicadores de segunda dignidad = simples presbíteros. Insistencia en distinguir el presbítero del obispo.

Haec adiumenta: son los «*secundi praedicatores*»

Innova in visceribus eorum: Alusión al salmo 50; «*Innovare*», como en el salmo, significa aquí «crear».

Spiritum sanctitatis: no se trata de una santidad subjetiva que haga del nuevo sacerdote un «buen sacerdote», sino del

carácter sacerdotal; «*Spiritum Sanctitatis*» por «*Spiritum Sanctum*» en razón del cursus latino de la frase. En las «*verba essentialia*» hay pues la invocación explícita del Espíritu Santo.

Ut: esta partícula falta en los códices; sin ella la afirmación y petición del sacerdocio para el elegido tiene una mayor fuerza; se pide: a) la dignidad de formar parte del presbiterio (*presbyterii dignitatem*); b) la infusión del Espíritu Santo (*Innova... Spiritum Sanctitatis*); c) el sacerdocio de segundo orden (*Secundi meriti munus*).

Munus secundi meriti: «*Meritum*» en los ss. v-vi significa «dignidad» (esta acepción no se anota en el célebre «*Thesaurus linguae latinae*» pero es muy frecuente); por tanto se pide el oficio de una dignidad segunda (en relación a la primera, que posee sólo el obispo).

Censuram: termino jurídico: significa «severidad», «austeridad».

Insinuent: no significa «insinuar» ni indica una cierta discreción sino simplemente se dice «*insinuent*» y no «*doceant*», por razón del cursus.

Providi: en el Veronense se dice «*Probi*».

Podríamos concluir diciendo que el texto comentado es una de las mejores piezas de la eucología romana, rico en ideas y de feliz expresión literaria. Su insistencia en que el presbítero es sacerdote de segundo orden, quizá por controversias sobre su igualdad, es testimonio de la Tradición en favor de la distinción. La importancia que da al ministerio pastoral tendría que tenerse presente al enfocar la teología del sacerdocio cristiano.

PEDRO FARNÉS